



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2021

**Ref. Servidumbre – Auto requiere y ordena oficial
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00708-00**

Revisado el trámite procesal, el Despacho dispone:

1º. Requerir a la gestora judicial de la parte actora, para que aporte al plenario los trámites completos que den cuenta de la notificación física realizada a la demandada, esto, las certificaciones postales que indiquen el resultado de la gestión de enteramiento, así como como copia cotejada de la documental remitida a la encartada.

2º. Téngase en cuenta que la apoderada del extremo actor, acreditó haber puesto a órdenes de este Despacho el monto de la indemnización por perjuicios que estimó a favor de la demandada (*Fol. 8 del archivo 010 del expediente digital*).

3º. Así mismo, téngase en cuenta que se efectuó el emplazamiento de las personas indeterminadas que se consideren con derecho a intervenir en el presente asunto, como consta en el archivo 011 del expediente digital.

4º. Por Secretaría dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 10º del auto admisorio de la demanda, en lo que atañe a oficial con los anexos de rigor, y tramitar las comunicaciones pertinentes, con destino al Alcalde Municipal de Caparrapí Cundinamarca y al Comandante de Policía de dicha municipalidad, en los términos allí dispuestos.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 176 fijado hoy 29/11/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74661b3b994453f3f417c403fa8d35da5bccfd9abeb4fb55c89205db348e02af**

Documento generado en 26/11/2021 08:04:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>